

## **MEMORIA DEL AÑO 2018 DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

En este apartado se refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2018. Se estructura en dos apartados:

### **I. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

#### **1. Introducción**

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Se creó, fundamentalmente, con la finalidad de coordinar y contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que estaban llevando a cabo, por separado, las instituciones que pasaron a integrarlo.

El convenio de constitución del Observatorio fue suscrito el 26 de septiembre de 2002. En la actualidad está integrado por las siguientes instituciones: el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que ostenta la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, a través de turnos rotatorios anuales - en 2018, la representación de las CCAA correspondió a Galicia -, y el Consejo General de la Abogacía Española.

En el 2014 se incorporó el Ministerio de Interior y en 2015 se aceptó al Consejo Nacional de Procuradores de España como nuevo miembro.

Entre los diferentes objetivos que justificaron la constitución del Observatorio destacan los siguientes:

- Aumentar la eficacia de las actuaciones en el ámbito de la Administración de Justicia, para erradicar estas violencias.
- Mejorar la coordinación entre las instituciones, a través de protocolos conjuntos de actuación.
- Estudiar y analizar las resoluciones judiciales y realizar propuestas de mejoras y/o de reformas legislativas.
- Evaluar la evolución del fenómeno en el ámbito judicial a través del análisis estadístico.

- Ofrecer formación especializada a los miembros de la carrera judicial y fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

## **2. Composición.**

- Presidenta: Excm.a Sra. D<sup>a</sup>. Ángeles Carmona Vergara.
- Vocales: Excm.as. D<sup>a</sup>. Carmen Llombart Perez, D<sup>a</sup>. Roser Bach Fabregó y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Cinto Lapuente.

## **3. Actividades.**

Entre las actividades llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

### **3.1 Reuniones:**

El Observatorio celebra dos reuniones plenarias al año, en que participan representantes de todas las instituciones integradas en él.

- La primera reunión de las instituciones del Observatorio se celebró el 28 de febrero de 2018 bajo la Presidencia de la Vocal del CGPJ, D<sup>a</sup> María Ángeles Carmona Vergara. En dicha reunión se presentó a la nueva representante de las Comunidades Autónomas para el año 2018, la Secretaria General de Igualdad de la Xunta de Galicia, D<sup>a</sup> Susana López Abella. Seguidamente se procedió al examen de las candidaturas y votación de los XIV Premios del Observatorio, acordándose, por unanimidad, otorgar el premio en su categoría de personas físicas a la periodista Carmen Chaparro Martínez; en su categoría de instituciones a las Subcomisiones del Congreso de los Diputados y el Senado encargadas de negociar y cerrar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género; y la mención especial "Soledad Cazorla Fiscal" a la magistrada María Tardón Olmos. En esta reunión se aprobó el programa del VII Congreso del Observatorio, y se expusieron las medidas propuestas a la Comisión Permanente del CGPJ para la adecuada implementación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- La segunda reunión de las instituciones del Observatorio tuvo lugar el 19 de septiembre bajo la Presidencia del Presidente del CGPJ, D. Carlos Lesmes Serrano. En ella se dio cuenta de la aprobación, por la Comisión Permanente del CGPJ, de todas las medidas propuestas para la implementación del Pacto de Estado contra la violencia de género, y de las

actividades que venían desarrollándose para el cumplimiento de tales medidas. Se acordó iniciar los trámites para la especialización de los Juzgados de lo Penal en violencia sobre la mujer por la vía de las normas de reparto; trabajar con el CENDOJ y el CTEAJE para mejorar la recolección de datos e información sobre todas las formas de violencia contra las mujeres; distribuir información sobre el Proyecto “Pilar” de Extremadura; valorar la posibilidad de ampliar la composición del Observatorio, invitando al Ministerio de Sanidad a formar parte del mismo; y que, por parte del Ministerio de Justicia y la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, se dé cuenta en la próxima reunión de la situación de las Oficinas de Atención a Víctimas en las diferentes CCAA.

Además de estas reuniones plenarias de las Instituciones que integran el Observatorio, se convocan periódicamente reuniones con el grupo de expertos y expertas constituido por el Observatorio, y que lleva a cabo tareas de apoyo técnico. Durante el año 2018 se han celebrado tres reuniones del grupo de expertos y expertas del Observatorio, los días 1 de febrero, 30 de mayo y 19 de septiembre, al objeto de coordinar y debatir los estudios que se han llevado a cabo a lo largo del 2018, así como debatir sobre las propuestas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Aparte el Observatorio designa a una representante (Vocal o Letrada) para que asista a las reuniones de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Pleno y Comisión Permanente) y a las reuniones de otros grupos interinstitucionales (Observatorio Estatal de Violencia de Género, Comisión de seguimiento de los dispositivos electrónicos, etc..).

### **3.2 Congreso del Observatorio.**

Los días 18 y 19 de octubre se celebró el VII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en el antiguo Salón de sesiones del Senado. Al Congreso asistieron más de 400 personas procedentes de las distintas instituciones integradas en el Observatorio: Carrera Judicial, Carrera Fiscal, Abogacía, cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, representantes de las CCAA con competencias transferidas en materia de justicia, miembros de los cuerpos de Médicos forenses, psicólogos/as forenses, personal de servicios sociales y de atención integral y asociaciones de mujeres.

El VII Congreso del Observatorio partía de un objetivo prioritario: tomar conocimiento y hacer evaluación del modo en que se viene implementando el Pacto de Estado contra la violencia de género por las distintas

instituciones integradas en el Observatorio. Además se trataron los problemas prácticos de la protección de las víctimas durante el proceso penal, con especial atención a la protección de víctimas menores y adolescentes, las nuevas formas de violencia sobre la mujer y su abordaje integral como violencia de género, y las reformas penales más recientes en materia de lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones (nuevos tipos de violencia cometidos a través de TICs, medida de libertad vigilada, atenuantes y agravantes).

Las conclusiones básicas del Congreso fueron las siguientes:

- Para luchar eficazmente contra los delitos contra la libertad sexual resulta fundamental romper con los mitos y estereotipos anclados en la sociedad.
- En aras de acabar con la trata de personas es precisa la trasposición del Convenio para la represión de la trata de personas y de prostitución ajena, firmado en Lake Success, Nueva York el 21 de marzo.
- La valoración del riesgo, en especial la valoración judicial, que es la inmediatamente anterior al dictado de la medida cautelar u orden de protección, son esenciales para asegurar que las medidas de protección que se adopten sean un "traje a medida" para la víctima. Para lograr este objetivo habrá de hacerse una evaluación individual de las necesidades y del perfil de cada víctima, teniendo en cuenta sus características personales, la naturaleza del delito y las circunstancias y consecuencias del delito. Para ello la valoración forense del riesgo se revela como una herramienta eficaz de prevención, pero para su completo desarrollo es precisa una mejora en la coordinación de los IML con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el órgano judicial competente. La nueva herramienta de Valoración Policial del Riesgo VPR 5.0, sin duda conllevará una mejora en la capacidad predictiva de los casos reincidentes, teniendo en cuenta, por primera vez, a los menores dentro del propio formulario.
- Para que el concepto de violencia de género pueda ser interpretado conforme al Convenio de Estambul es necesario que la agravante de género sea aplicable a todos los hechos delictivos cometidos contra la mujer, independientemente de la vinculación entre víctima y agresor.
- Se hace necesario mejorar la aplicación de las medidas cautelares de protección de los menores víctimas directas o indirectas de la violencia de género, y revisar el concepto de relación de afectividad análoga a la conyugal a la luz de la realidad social actual.

El texto íntegro de las Conclusiones puede ser consultado en la pestaña del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género de la página web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

### **3.3 Premio**

La Ceremonia de entrega de los XIV Premios del Observatorio tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2018, con la presencia, entre otros, del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, la Presidenta del Congreso de los Diputados, el Presidente del Senado, la Vicepresidenta del Gobierno, el Ministro del Interior, la Fiscal General del Estado, la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española y el Presidente del Consejo General de Procuradores de España. Como se ha indicado en el apartado anterior, los premios se entregaron a la periodista Carmen Chaparro Martínez en la categoría de premio a una persona física, y a las Subcomisiones del Congreso de los Diputados y el Senado encargadas de negociar y cerrar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en la categoría de instituciones. La mención especial "Soledad Cazorla Fiscal" fue concedida a la magistrada María Tardón Olmos por la labor desarrollada en favor de la defensa de los derechos de las mujeres tanto desde la Judicatura, como desde otras instituciones en las que ha desarrollado su carrera profesional.

### **3.3 Comunicados del Observatorio**

El Observatorio ha emitido a lo largo del año varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos:

- Comunicados dando cuenta de las reuniones del Pleno del Observatorio.
- Comunicados del Observatorio informando sobre los datos estadísticos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer, y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia, a nivel trimestral y anual.
- Comunicado dando cuenta del informe del grupo de expertos sobre análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado y por las Audiencias Provinciales en el año 2016, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o ex pareja.
- Comunicado de presentación de la Guía de buenas prácticas judiciales para la declaración de las víctimas de violencia de género.

- Comunicados informando del VII Congreso del Observatorio y las conclusiones alcanzadas en él.
- Comunicado informando de la extensión de la formación especializada en materia de violencia de género a los miembros de la Carrera Judicial que no tienen atribuida esa competencia con carácter exclusivo.
- Comunicado relativo al estudio elaborado por el grupo de expertos y expertas sobre la aplicación de la circunstancia agravante por razón de género.
- Comunicado informativo del acto de entrega de los XIV Premios del Observatorio.

## **II. ACTUACIÓN DEL CGPJ EN ESTA MATERIA.**

### **1. Actualización de la página web. Nueva jurisprudencia**

La página web del Observatorio, a la que puede accederse tanto a través de la página del Poder Judicial, como directamente, a través de la página propia ([www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es](http://www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es)) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas judiciales, así como aquellas declaraciones, informes e información de interés elaboradas por el Observatorio o por alguna de las instituciones que lo integran.

En este año diferentes Sentencias del Tribunal Supremo se han subido a la página web por el indudable interés que tienen; entre ellas, la STS, Sala Segunda (Pleno), de 21 de diciembre de 2018 sobre el modo en que debe medirse la distancia establecida en una orden de alejamiento a efectos de determinar si se ha producido quebrantamiento o no de la misma; la STS, Sala Segunda (Pleno), sobre interpretación que debe hacerse de los tipos penales que castigan la violencia sobre la pareja o expareja en casos de agresión recíproca; la STS, Sala Segunda, de 19 de noviembre en que se establece que debe aplicarse la agravante por razón de género en todos los casos en que se actúe contra una mujer por el mero hecho de serlo, aunque entre autor y víctima no existe ningún tipo de relación, y se declara la compatibilidad entre la aplicación de la agravante de género y la aplicación simultánea de la agravante de parentesco; la STS, Sala Segunda, de 25 de septiembre de 2018 en que se analiza el intento de dominación del hombre sobre la mujer como fundamento de la agravante por razón de género; la Sentencia del TSJ de Navarra, Sala de lo Social, de 22 de junio de 2018 por la que se reconoce una pensión vitalicia de viudedad a una mujer víctima de violencia de género en el momento del divorcio; STS, Sala Segunda, de 13 de junio de 2018 en la que se hace un examen acerca del tratamiento que debe darse a la víctima de violencia de género en juicio; STS, Sala

Segunda, de 25 de mayo, sobre la aplicación de la agravante de alevosía como circunstancia determinante de la aplicación del tipo del asesinato en un caso de violencia de género; o la STS, Sala Segunda, sobre los requisitos para la aplicación de la agravante prevista para agresiones de violencia de género consistente en actuar en presencia de menores.

## **2. Convenios**

- Convenio y protocolo con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España, la Asociación Gallega de Profesionales de la Auditoría Sociolaboral de género y de la prevención del acoso y la violencia en las organizaciones (AGAXEN) para la prevención y detección de violencia de género en el entorno vecinal.

## **3. Estadísticas Judiciales**

Durante el año 2017, los juzgados españoles recibieron un total de 166.620 denuncias por violencia de género, lo que supone un incremento interanual de un 16,4%, situándonos en la cifra anual más alta desde que se contabilizan datos en esta materia. Las mujeres víctimas de violencia machista ascendieron a 158.217 (incremento del 17,7%), de las que eran extranjeras 48.110, un 30,4%.

Durante el año 2017, en 16.464 casos la víctima de violencia de género se ha acogido a la dispensa de la obligación legal de declarar, lo que supone un porcentaje de un 10,4 por ciento en relación con el total de mujeres víctimas de violencia de género, cifra inferior en casi dos puntos a la del año anterior, que fue ligeramente superior a 12. De las mujeres que se acogieron a la dispensa, un 62% del total eran extranjeras y un 38% españolas, porcentaje este último que supera en casi cinco puntos al del año anterior.

Durante 2017 se solicitaron 44.106 órdenes de protección en los órganos judiciales. El incremento de solicitudes de órdenes de protección en los juzgados especializados con respecto a 2016 fue de un 1,44 por ciento. Un 68 por ciento de las órdenes de protección solicitadas fueron adoptadas (26.044), 3,4 puntos por encima del año anterior. En los juzgados de guardia, se acordaron 4.116 órdenes de protección, lo que supone un 73 por ciento del total de las solicitadas (un punto más que el año 2016), habiendo sido denegadas 1.488.

En 2017 volvió a incrementarse el porcentaje de sentencias condenatorias dictadas por los órganos judiciales españoles en procesos relativos a violencia de género. Frente al 62,6 por ciento de condenas que

se produjeron en 2015, y el 66,2 por ciento de 2016, en 2017 el porcentaje se ha situado en el 67,4 por ciento.

#### **4. Formación**

Tras la modificación de la LOPJ, operada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, relativa al nuevo apartado 3 bis del artículo 329, que introduce la formación obligatoria previa, antes de la toma de posesión de los nuevos destinos, para los y las titulares de plaza, por concurso o ascenso, en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas de Audiencias Provinciales, se han organizado varios cursos de formación obligatoria.

Esta formación consta de una fase de formación teórica *on line*, y una fase de prácticas dividida en tutorías en órganos especializados y en visitas a recursos asistenciales a disposición de las víctimas de esta violencia en los respectivos territorios. La formación es gestionada por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, realizando la Sección del Observatorio labores de asesoramiento y asistencia. Se han organizado 10 cursos de especialización en Violencia Sobre la Mujer durante el año 2018.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género ha participado en algunos de los cursos organizados por el Servicio de Formación Continua del CGPJ como son: "Otras formas de violencia sobre la mujer" (31 de enero al 2 de febrero de 2018), y "Protección de la víctima de violencia de género" (24 a 26 de octubre de 2018). Las conclusiones de todos los cursos de formación se publican en la página web del Observatorio.

El Observatorio intenta participar y fomentar la transversalidad de la violencia y de la igualdad en los programas formativos, con especial hincapié en los programas de formación inicial. A tal efecto, ha organizado y celebrado el curso "Juzgar con perspectiva de género" (17 de septiembre de 2018), dirigido a miembros de todas las Instituciones integradas en el Observatorio, y ha participado en la celebración del I Curso avanzado de Viogen, organizado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

#### **5. Informes:**

El grupo de expertos/as del CGPJ en materia de violencia doméstica y de género ha realizado los siguientes informes:

- Análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado y por las Audiencias Provinciales en el año 2016, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o ex pareja.



- Estudio sobre la aplicación de la circunstancia agravante por razón de género.
- Guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género.

## **6. Actividades de Sensibilización y Divulgación:**

En este extremo, se ha continuado participando en actividades de sensibilización sobre la violencia de género, asistiendo a aquellas jornadas o presentaciones relacionadas con la materia.

- Participación en la Jornada de Análisis "Mujeres víctimas de violencia", organizadas por el TSJ de Castilla y León, el 16 de febrero;
- I Foro sobre Violencia de Género, La Razón, 23 de febrero;
- Participación en la Mesa Redonda de la Semana Internacional de la Mujer, 9 de marzo;
- Participación en la Mesa de la Justicia del Proyecto Europeo "Hands up"- Promoting the effective elimination of corporal punishment against children, 15 de mayo;
- Jornada "Nuevos Retos en la lucha contra la Violencia de género", organizado por la Fundación Universitaria de Las Palmas, 19 de mayo;
- Jornada "Las víctimas de la violencia machista. Buenas prácticas. Jurisprudencia de los TSJ y del TS. Las violencias sexuales", organizado por el ICAB, 9 de junio;
- Curso de Especialización sobre Violencia de Género, organizado por el ICABA, 15 y 16 de junio;
- Curso de Verano sobre Violencia de Género. Propuestas legislativas y el derecho a la intimidad de las familias, organizado por la Universidad del País Vasco, 12 y 14 de julio;
- VII Curso de especialización en Unidad de familia y Mujer, organizado por la Unidad de Familia y Menor de la Policía Nacional, 12 de septiembre;
- Jornada sobre Violencia de Género, para ámbitos forense y sanitario, organizados por el Gobierno de Aragón, 14 de septiembre;
- Curso de Especialización para la Asistencia a Víctimas de la Violencia de Género, 6 de noviembre, organizado por el ICA Oviedo;
- Jornadas sobre el "Pacto de Estado contra la Violencia de Género: Implicaciones normativas", 8 y 9 de noviembre, organizado por el Gobierno de Canarias;
- 15º Congreso sobre la Violencia contra la Mujer, organizado por la Diputación de Alicante, el día 15 de noviembre;

- I Congreso Internacional de Género y Salud, organizado por la Universidad de Sevilla, 16 y 17 de noviembre;
- Participación en las V Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, organizadas por el Consejo General de la Abogacía, 23 y 24 de noviembre;
- I Jornada de Reflexión sobre actuaciones ante el acoso en la Universidad, Universidad de Sevilla, 29 de noviembre;
- Participación en el I Congreso Nacional de Violencia de Género Digital, organizadas por la Asociación Stop Violencia de Género Digital, 24 de noviembre;
- Participación en las IV Jornadas Formativas en violencia de género, organizadas por la Diputación Provincial de Huelva, 15 de diciembre.

## **7. Foro Virtual.**

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de las Secciones Especializadas de Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal especializados en Violencia sobre la Mujer, y que supone ponerse en contacto entre ellos, con un gran éxito de participación de los miembros de la carrera judicial. El objetivo es facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial y compartir reflexiones sobre aplicación e interpretación de la ley en esta materia.

## **8. Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.**

Tanto la Presidenta del Observatorio como desde la Sección se colabora con cuantas iniciativas internacionales le son propuestas, tanto en la modalidad de recibir en esta sede a delegaciones extranjeras como participando en actividades en el exterior.

Se ha atendido a las siguientes delegaciones extranjeras: Chile, Perú, Georgia, Cabo Verde y Mongolia.

## **9. Pacto de Estado**

El Consejo General del Poder Judicial se encuentra directamente implicado en la puesta en marcha de varias las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, bien porque es el órgano al que corresponde directamente su implementación o bien porque ha de colaborar necesariamente para que la implantación de la misma pueda aportar los resultados esperados.

La implementación de las medidas contenidas en el Pacto de Estado por parte del CGPJ durante el año 2018 ha sido la siguiente:

a) En relación con todas aquéllas medidas relativas a la coordinación entre instituciones así como sobre la revisión de los protocolos de actuación existentes, el Grupo de Expertos y Expertas está trabajando sobre un primer borrador de propuestas en esta materia.

b) Respecto de la elaboración de un protocolo de actuación específico para la toma de declaración de menores, se ha elaborado por el Grupo de Expertos y Expertas del Observatorio una Guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género, que ha ido más allá de lo establecido literalmente en el Pacto de Estado, ya que ha extendido su contenido a la declaración de todas las víctimas de violencia de género, de personas con discapacidad o que precisen de especial protección.

c) Se viene trabajando desde el Grupo de Expertos y Expertas en la actualización de la Guía Práctica de la LO 1/2004, con el fin de incorporar y/o actualizar los contenidos referidos en las medidas 107, 143, 265, 270, 271 y 304 del Pacto de Estado.

d) En lo referente a la medida que promueve garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal de las víctimas, se ha acordado la constitución de un grupo de trabajo técnico entre el Consejo y la Agencia Española de Protección de Datos que permita un intercambio fluido de información y criterios desde la perspectiva procesal y la de protección de datos personales, y se ha incluido al Consejo en un grupo de trabajo para la privacidad de las víctimas de violencia en internet del que forman parte la FGE, DGVG, ministerio del Interior, Cruz Roja y Ministerio de Justicia.

e) En cuanto a la medida relativa a la efectiva comunicación por parte de los Juzgados a los Puntos de Coordinación de las órdenes de protección, sobreseimientos provisionales y sentencias absolutorias en los casos de violencia de género, por parte del Servicio de Inspección del CGPJ se viene comprobando regularmente que estas comunicaciones se llevan a cabo, extendiéndose esa actuación revisora al hecho de si han abierto las correspondientes piezas separadas para la tramitación de las medidas cautelares, si se está dando una tramitación preferente a las causas con órdenes de protección vigentes, y si existen mecanismos de control en relación con la vigencia y duración de las medidas cautelares. Esta actividad de control del funcionamiento de los Juzgados de violencia sobre la mujer queda plasmada en el informe de inspección del órgano, en que se deja constancia, en su caso, de las disfunciones significativas detectadas (relacionadas con un nivel de ejecución por debajo de la media) y se proponen medidas de corrección y planes de trabajo.

f) En cuanto a la creación de un sistema que permita el análisis de las condenas, sobreseimientos, órdenes de protección y la diferente aplicación en los partidos judiciales, desde el Servicio de Inspección se vienen remitiendo trimestral y anualmente todos los datos al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género para su oportuno análisis.

g) Desde el Servicio de Inspección se han realizado, además, numerosos informes en los que se analizaba la necesidad de creación de órganos instructores y de enjuiciamiento, la especialización o incluso la comarcalización de algunos de los ya existentes.

h) Con la finalidad de facilitar la formulación de quejas por parte de las mujeres víctimas de violencia de género y de los profesionales sobre posibles irregularidades o anomalías institucionales o judiciales, se ha procedido, dentro de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC), a la especialización de dos funcionarios en el tratamiento de quejas, reclamaciones y sugerencias en asuntos relativos a violencia de género, a los que se ha proporcionado formación intensiva específica en esta materia, formación que viene siendo periódicamente actualizada y complementada.

i) Por parte del Servicio de Formación Continua del CGPJ se ha ampliado la oferta de la formación especializada en Violencia Sobre la Mujer a todos los miembros de la Carrera Judicial que obtengan plaza en alguno de los Juzgados de Instrucción, Mixtos o Penales que no tienen competencias exclusivas de Violencia de Género pero sí conocimiento sobre la materia, o en aquellas Secciones de las Audiencias en las que tienen atribuidas la materia pero no de forma exclusiva, y se ha reservado en exclusividad un panel del "Foro de Estudios sobre Inmigración" para la profundización de los conocimientos en violencia de género.

j) En materia de recopilación de datos se está elaborando desde la Sección de Estadística Judicial en colaboración con la Sección de Igualdad y Violencia de género un borrador a fin de elevar a la Comisión Nacional de Estadística Judicial una propuesta de modificación de los boletines estadísticos trimestrales que han de ser rellenados en todos los órganos jurisdiccionales por los Letrados de la Administración de Justicia.